Santiago, 28 de mayo de 2020
GG – C - 013

Señores
Comisión para el
Mercado Financiero
Presente

Registro de Valores N° 1133

Ref: Comunica Hecho Esencial

Muy señores nuestros:

En conformidad a lo dispuesto en los Arts. 9° y 10° de la Ley N° 18.045, sobre Mercado de Valores, y en razón de considerar que lo expuesto a continuación es esencial respecto de la Sociedad y de sus valores de oferta pública, mediante la presente comunicamos a ustedes que, con fecha 27 de mayo en curso, CEM S.A., rol único tributario número 76.388.223-3, conforme a lo dispuesto en el Art. 5° de la Ley N° 21.227, sobre Protección del Empleo (LPE), ha registrado ante la sociedad Administradora de Fondos de Cesantía (AFC) un Pacto de Suspensión Temporal del Contrato de Trabajo de parte de su personal.

Consecuente con lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el Art. 30° de la llamada "Ley Corta de Modificación de la Ley de Protección del Empleo N° 21.227", recientemente aprobada por el Congreso Nacional, CEM S.A, está impedida de pagar a sus accionistas, durante el ejercicio 2020, dividendos conforme a lo dispuesto en los Arts. 78° y 79° de la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas.

Por tal razón, la Compañía se abstendrá de pagar a sus accionistas el Dividendo N° 54, Definitivo Mínimo Obligatorio, acordado por la Quinta Junta Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 30 de abril de 2020.

A este respecto, señalamos a ustedes la preocupación prioritaria del Directorio y de la Gerencia General por la salud y estabilidad del empleo de sus trabajadores, circunstancia que motiva y justifica el acogimiento de CEM S.A. a la Ley de Protección del Empleo.

El presente Hecho Esencial deberá ser informado a los señores accionistas mediante su incorporación al sitio web de la sociedad www.splendid.cl

Saludamos atentamente a ustedes.

José Manuel Barroso Salvestrini
Gerente General